

Alegaron, previo anuncio y relación pública, el abogado don Moisés López y el abogado don Cristian Calderón por y contra el recurso. Santiago, 16 de abril de 2024.

Santiago, dieciséis de abril de dos mil veinticuatro.

Al escrito folio N°31 y 32: Téngase presente.

Vistos:

Atendido el mérito de los antecedentes y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 186 y siguientes del Código de Procedimiento Civil, **se confirma** la sentencia apelada dictada el diecisiete de junio de dos mil veinte, por el 4° Juzgado Civil de Santiago.

Regístrese y devuélvase.

N° 11204-2020 Civil.



Este documento tiene firma electrónica
y su original puede ser validado en
<http://verificadoc.pjud.cl>

Código: RRXBXMEZMNZ

Pronunciado por la Decimotercera (zoom) Sala de la C.A. de Santiago integrada por los Ministros (as) Carolina Soledad Vasquez A., Leonardo Varas H. y Fiscal Judicial Jaime Ivan Salas A. Santiago, dieciseis de abril de dos mil veinticuatro.

En Santiago, a dieciseis de abril de dos mil veinticuatro, notifiqué en Secretaría por el Estado Diario la resolución precedente.



Este documento tiene firma electrónica
y su original puede ser validado en
<http://verificadoc.pjud.cl>

Código: RRXBMEZMNZ